



## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2016, de la Dirección Gerencia, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas para el fomento de la contratación de parados de larga duración por empresas, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el ejercicio 2015. (2016060267)*

El Servicio Extremeño Público de Empleo como organismo autónomo de carácter administrativo, tiene atribuidas, entre otras, la ejecución de las competencias en administración, gestión y coordinación de los procesos derivados de las políticas activas de empleo, tal y como se determina en sus normas de creación y desarrollo, Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE n.º 76, de 3 de julio), y Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo (DOE n.º 44, de 5 de marzo), respectivamente. En concreto, dentro de las políticas activas de empleo, el artículo 4. d) del citado Decreto 26/2009, de 27 de febrero, otorga a este Organismo la competencia de "Fomentar el empleo de calidad, cualificado y estable, en especial para los colectivos con una mayor dificultad de inserción laboral".

En el ejercicio de estas competencias, durante el año 2015 se han concedido "ayudas para el fomento de la contratación de parados de larga duración por empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura" a distintos beneficiarios, al amparo del Decreto 64/2013, de 30 de abril, (DOE n.º 86, de 7 de mayo), por el que se regula la concesión de estas ayudas así como la primera convocatoria de las mismas.

El presente decreto tiene por objeto dar cumplimiento a lo expuesto en el Plan de Acción Integral Empleo, Emprendedores y Empresa firmado por el Gobierno de Extremadura y los agentes sociales y económicos más representativos de la región, mediante la articulación de dos programas que permitan la contratación de parados de larga duración por empresas de menos de cincuenta trabajadores, con una duración máxima subvencionable de seis meses, o de un año, facilitando el acceso al mercado laboral de desempleados con especiales dificultades, jóvenes menores de 25 años y mayores de 45 años, y desempleados que hayan participado en el Programa de Formación para la obtención del Graduado en ESO y finalizado el mismo con la calificación de apto y obtenido el título.

En cuanto a su financiación, estas subvenciones se imputaron al 242A, "Fomento y Calidad en el Empleo" desde las aplicación presupuestaria 2015 1104 242A 47000, por un importe total ejecutado en 2015 de 3.000,00 euros, con cargo al código de Proyecto de gasto que se detalla a continuación:

COD. PROYECTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE EJECUTADO (€)	FUENTE FINANCIACIÓN
201314040000300	Plan Integral Empleo 2013: Desempleados sin Prestación	3.000,00	Transferencias del Estado



En aplicación de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura una vez resueltas y notificadas individualmente las resoluciones de concesión de subvenciones a los beneficiarios y cuando los importes concedidos, individualmente considerados, sean de cuantía igual o superior a 3.000,00 euros, el órgano concedente publicará en el Diario Oficial de Extremadura las subvenciones concedidas, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputen, beneficiario, cantidad concedida y finalidad o finalidades de la subvención.

A tenor de lo establecido en el artículo 17.2 b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, no serán objeto de publicación las subvenciones de cuantía inferior a 3.000 euros.

En cumplimiento de este mandato, y en ejercicio de la competencia delegada por parte del titular de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo mediante Resolución de 21 de diciembre de 2015 (DOE n.º 2, de 5 de enero de 2016)

**RESUELVO :**

Primero. Dar publicidad a las ayudas concedidas durante el ejercicio 2015, relativas a los programas de ayudas al fomento de la contratación de parados de larga duración por empresas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, desagregando en el Anexo I las ayudas concedidas, con expresión de los datos relativos al beneficiario, expediente administrativo y la cantidad concedida.

Mérida, 12 de febrero de 2016.

El Director Gerente del SEXPE  
(PD Resolución de 21 de diciembre de 2015,  
DOE núm. 2, de 5 de enero de 2016)  
La Directora General de Empleo,  
**INÉS CARRERAS GONZÁLEZ**

**ANEXO I**

EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CIF	CUANTÍA
PL-0839C1	MENESES JORNA, MARÍA JOSÉ	76034582D	3.000,00

• • •

